RESOLUCIÓN DE CONCEJO 042-2016

04 FEB. 2016

Señora
Carmen Lucrecia Yánez Salinas
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 1938 tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "ROSALINDA DOS", ubicado en las calles Los Toctes y Las Pomarrosas de la parroquia Atocha Ficoa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0072, del 28 de enero de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-16-0072, del 28 de enero de 2016, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-817, del 20 de mayo de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 5 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 752,40 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 607,52 m²;
- Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas # 4 y 5 que corresponde a la segunda etapa del Conjunto Habitacional "ROSALINDA DOS", cuya propiedad horizontal fue aprobada mediante Resolución de Concejo 250-2015 de fecha 9 de junio de 2015;
- Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 95,77 m² (15,76%); garaje de visitas y cerramiento que suman un área total comunal de 139,65 m² (22,98%); y,
- Que, cuenta con planos aprobados N° 1200 del 9 de diciembre de 2014. Cada vivienda cuenta con su lavandería en la segunda planta y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

04 FEB. 2016

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la Segunda Etapa, correspondiente a las casas # 4 y 5, del Conjunto Habitacional "ROSALINDA DOS", ubicado en las calles Los Toctes y Las Pomarrosas de la parroquia Atocha Ficoa, considerando que cumple con los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARIA

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. expediente
c.c Procuraduría Catastros Gestión Territorial Sec. Ejec. Alcaldía Archivo RC.

Sonia Cepeda
2016-02-03